



ASUNTO: INFORME DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL JÚCAR SOBRE LA REVISION DE LA EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACION.

El artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece que en cada Demarcación Hidrográfica se realizará una evaluación preliminar del riesgo de inundación para determinar aquellas zonas del territorio en las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo, o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

La primera evaluación preliminar del riesgo de inundación en la Demarcación Hidrográfica del Júcar se redactó en diciembre de 2010, siendo el punto de partida para la posterior aprobación por Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, la revisión de los Planes de gestión del riesgo de inundación se realizará cada 6 años. A este respecto la Confederación Hidrográfica del Júcar ha iniciado la tramitación de la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

En dicha revisión se han incluido 8 nuevas áreas de riesgo potencial significativo (ARPS):

Código de Tramo	Código ARPSI	Nombre subtramo	Longitud km
ES080_ARPS_0002-02	ES080_ARPS_0002	Barranco de San Antón	3,30
ES080_ARPS_0002-03	ES080_ARPS_0002	Barranco del Grifo	1,90
ES080_ARPS_0014-20	ES080_ARPS_0014	Barranco del Estrecho desde CV-50 a Cruz de La Barraca	3,36
ES080_ARPS_0022-09	ES080_ARPS_0022	Barranco de La Fuente	1,30
ES080_ARPS_0022-10	ES080_ARPS_0022	Arroyo de La Granolera	3,35
ES080_ARPS_0025-03	ES080_ARPS_0025	Barranco Sigalero	2,75

Tabla 42. ARPSIs origen fluvial propuestas en segundo ciclo

ARPSIS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO SUBTRAMOS
ES080_ARPS_0019	Rambla de Las Hoyuelas	ES080_ARPS_0019-02
ES080_ARPS_0021	Barranco del Carraixet	ES080_ARPS_0021_02

Tabla 43. ARPSIs origen pluvial propuestas en segundo ciclo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 903/2010, habiendo sometido a consulta pública por plazo de 3 meses (BOE de 8 de octubre de 2018), la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación, y una vez analizadas las alegaciones presentadas, se emite el presente informe.



Finalizado el plazo de información pública se han recibido las siguientes alegaciones a las que se les da respuesta en el presente informe:

1. Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

- *Realiza las siguientes observaciones a la Memoria:*

En la página 67 se hace referencia al Plan Especial de 2015 cuando en realidad se está comentando el contenido del PATRICOVA de 2015.

- *En la bibliografía no se cita el Plan Especial: Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana.*
- *El Catálogo de daños por inundaciones entre los años 2010-2017, de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias. Es la referencia correcta.*

Respuesta:

El documento final de la EPRI recoge estas correcciones.

2. Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno en Albacete

- *Se aporta un análisis de inundaciones para incluir en el análisis de eventos.*

Respuesta:

Esta información recoge la información recibida del consorcio de seguros ya tratada en el documento, aunque de una manera más detallada lo cual puede ser útil en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo.

3. Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la GVA

- *Se solicita añadir los dos subtramos siguientes:*

- *Barranco “dels Frares” en Burjassot, Godella, Rocafort y Valencia. Si bien este segundo ciclo se ha añadido una nueva ARPSI pluvial (en concreto ES080_ARPS_0021_02) asociada a una existente de origen fluvial (ES080_ARPS_0021, Barranco del Carraixet), que hace referencia a la cuenca del Palmaret Bajo, entendemos que debería añadirse un nuevo subtramo que hiciera mención expresa al Barranco “dels Frares” o, cuando menos, al Palmaret Alto, pues la creciente impermeabilización de la zona (con el crecimiento constante de los municipios citados) unida a la difícil salida natural de las aguas pluviales, provocan continuas inundaciones en las partes bajas de estos municipios. De hecho, el Patricova ya recogía la prolongación del encauzamiento del Carraixet, que incluía los encauzamientos del Palmaret Alto y del Barranco dels Frares, actuación a la que se le daba una prioridad Alta.*
- *Silla. Si bien la zona de actuación estaría dentro del Área ES080_ARPS_0014, entendemos que debería de hacerse especial mención a la zona de Silla, pues las escorrentías fluviales urbanas provocan daños no solo económicos sino también*



medioambientales al afectar a un espacio de gran relevancia ambiental como es la Albufera de Valencia. Es decir, con la mención a Silla, se pretende disminuir la vulnerabilidad ambiental en el lago de la Albufera.

Respuesta:

En el documento final de la EPRI se han incluido estos tramos en las ARPSI correspondientes.

4. Ayuntamiento de Oliva

- Se pide que se incluyan episodios que no recoge la EPRI. Prácticamente todos corresponden al primer ciclo, salvo un episodio en 2017.

Respuesta:

No es objeto de la revisión de la EPRI revisar el total de eventos históricos, acotando esta revisión al periodo 2011-2017. Se ha tenido en cuenta en la revisión el episodio mencionado en 2017.

- *El Barranc de La Font (clave subtramo: 60.28) junto al resto del sistema hidrológico que constituye junto a la Séquia Mitjana, y Vall de les Fonts, debe ser reconsiderado desde la salida de su canalización cubierta a través del casco urbano de La Font d'En Carròs hasta el mar. Asimismo deben considerarse en este sistema los barrancos y otros cauces tributarios, como son: los barrancos del Tossal Gròs, de l'Algepsar y de La Creu, y los "Valls" del Morer y de Burguera.*

Respuesta:

El Barranc de la Font está afectado por el riesgo de inundación en el T.M. de Oliva, ya que desde la salida de su canalización cubierta aguas abajo de La Font d'En Carròs no hay elementos vulnerables. Por otra parte, que este tramo entre el casco urbano de la Font d'En Carròs y el T.M. de Oliva no esté incluido en la ARPSI no significa que no pudieran plantearse sobre él actuaciones o medidas de actuación encaminadas a reducir el riesgo en el tramo aguas abajo que sí es ARPSI. Los demás cauces que se mencionan no se incluyen como ARPSI pues estos cauces no están afectados por la peligrosidad de inundación de tipo fluvial (desbordamiento de cauces fluviales), sin tener una cuenca vertiente asociada claramente definida.

- *No se ha considerado el Vall de la Terra Nova, importante desagüe al mar de la zona urbana y la de marjalería conocidas con el mismo nombre y situadas en la parte norte de la costa olívense. El SNCZI no refleja las zonas de flujo preferente de este sistema.*

Respuesta:

Este cauce tiene la misma consideración que los descritos en el párrafo anterior.

- *El sistema hidráulico conformado por el barranco Riuets dels Frares, la Séquia Mare y el Barranc Alfadalí no han sido considerados en la EPRI. Este sistema, muy condicionado por las obras de "Laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la rambla Gallinera en Oliva (Valencia)" que Acuamed promueve en Oliva y que en la actualidad se encuentran suspendidas a falta de una determinación final sobre ellas, afecta a otra importante área de nuestro término municipal, concretamente las zonas urbanas y urbanizables próximas de las playas Pau Pi y*



Aigua Blanca. En este sistema tampoco se han realizado todas las actuaciones previstas en el “Plan de defensa contra avenidas de la comarca de La Safor (Valencia)”, y como se ha indicado, cuestión muy importante, no están finalizadas las obras indicadas de “Laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la rambla Gallinera en Oliva (Valencia)”. El SNCZI no refleja adecuadamente las zonas de flujo preferente de este sistema.

Respuesta:

En cuanto a las zonas de flujo preferente, se tendrá en cuenta esta consideración en la fase de elaboración de los mapas de peligrosidad. En cuanto al río Alfadalí, se incluye, desde la AP-7, en el documento final de la EPRI dentro de la ARPSI ES080-ARPS_011 Rambla Gallinera – Marjal de Pego.

- *Lo indicado referente a la Rambla Gallinera (clave subtramo 70.06) no se ha podido determinar a qué se refiere concretamente pues no existe en Oliva ningún barranco denominado Les Fontetes.*

Respuesta:

El documento final de la EPRI recoge el error toponímico, el tramo ES080_ARPS_0011-03 se redenomina Rambla de Gallinera desde camí del Pinaret de les Monges hasta Oliva.

- *El subtramo 70.08: Riu Vedat desde el Barranc de Penyalba hasta Oliva, no acaba de entenderse, por su toponimia y por sus límites, si este subtramo se refiere al sistema formado por el Riu Bullens-Séquia del Vedat.*

Respuesta:

El documento final de la EPRI recoge la aclaración.

- *El subtramo 70.09: Riu Revolta (Vall de les Revoltetes) desde Riu Roller hasta Riu Vedat (Séquia del Vedat), conforme refleja el plano 6 de la EPRI, es un cauce artificial que comunica el Rriu Racons-Molinell con el Riu Bullens-Séquia del Vedat y junto con ambos constituyen el principal sistema de drenaje al mar y regulación de caudales del Marjal de Pego-Oliva, por lo que sorprende la no inclusión del sistema Riu Racons-Molinell en la ARPSI. Si es considerado este cauce deberían considerarse otros con similares funciones, como son el Vall de la Ratlla, el Vall del Bovar, el Barranquet, la Manegueta de l’Aigua Morta y la Manegueta de les Bassetes. El SNCZI no refleja adecuadamente las zonas de flujo preferente de este sistema ya que no contempla ninguno de estos cauces, a excepción de la Séquia del Vedat.*

Respuesta:

Se tendrá en cuenta esta alegación en la fase de elaboración de los mapas de peligrosidad.

- *Todas las desembocaduras de estos cauces al mar deberían tener una alta consideración en las inundaciones por intrusión marina pues, como se demostró en el temporal marítimo de 2001, por ellas el mar se adentro más de 500m tierra adentro.*



Respuesta:

Se tendrá en cuenta esta alegación en la fase de elaboración de los mapas de peligrosidad.

5. Ayuntamiento de Casinos:

- *El Ayuntamiento no tiene constancia de ninguna incidencia en la Rambla de Artaj, que coincide con el subtramo 40.33, ni en los años que discurren entre la EPRI del primer ciclo y la del segundo, ni en los 30 anteriores, por lo que discrepa de la valoración considerada en la EPRI del segundo ciclo.*

Respuesta:

Según los datos del Consorcio de Compensación de Seguros hay tres eventos con daños sobre viviendas en julio de 2011, noviembre de 2014 y marzo de 2015 en Casinos. En la valoración de la rambla de Artaj dentro de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, no ha sido considerada como ARPSI ni en el primer ciclo de inundaciones ni ahora en el segundo ciclo.

6. Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón):

- *El río Mijares en el TM de Olba (tramo 20.53) tiene una valoración de 4.56. Se pide se tenga en cuenta los daños de las últimas crecidas del río en octubre de 2018 para valorar la posibilidad de determinar una calificación superior a 5.*

Respuesta:

Los eventos correspondientes a 2018 se incluirán en el próximo ciclo de inundaciones. En la revisión de la EPRI del segundo ciclo este tramo se ha desestimado de acuerdo a la metodología expuesta para la valoración de los daños pues a pesar de estar afectado por el riesgo de inundación los daños que se producen no son suficientemente significativos, incluso aunque se incluyera el evento de octubre de 2018.

- *En Cedrillas se pide que se tenga en cuenta el episodio de desbordamiento del Mijares en junio de 2018. Se pide que se revise la calificación del río Mijares adaptándola a la calificación del PE de Protección Civil de Emergencias como muy alta.*

Respuesta:

Se tiene para este tramo la misma consideración que para el tramo anterior.

- *Los últimos años se ha observado un aumento significativo de episodios de lluvias torrenciales en la provincia de Teruel incrementándose las inundaciones debidas a episodios de lluvias intensas e inundaciones pluviales. Se considera que esto debería tenerse en cuenta en la caracterización pluviométrica de esta zona y la posible incidencia del CC en las inundaciones y su repercusión en una mayor probabilidad estadística de sus caudales de inundación. Se pide que se incorpore a la revisión de la EPRI el factor de riesgo producido por el incremento de la intensidad y frecuencia de episodios de lluvias torrenciales.*



Respuesta:

En el análisis de los efectos de cambio climático elaborado para este segundo ciclo ha colaborado un panel de expertos a nivel nacional, según se expone en la memoria de la EPRI. En los estudios realizados se ha considerado en la magnitud adecuada el incremento de la repetición de los fenómenos de lluvias torrenciales según doce combinaciones de modelos climáticos globales y regionales. La magnitud y frecuencia de las avenidas no sólo depende de factores meteorológicos y climáticos, sino que se encuentran influenciadas por otros parámetros físicos, biológicos y humanos. Los cambios en la morfología de cauces, la densidad de la vegetación, los usos del suelo, etc., tienen gran influencia en la generación de escorrentía y en la capacidad de desagüe. Es decir, además de la afección debida al cambio climático (evaluada en este estudio), existe la debida a otros aspectos socioeconómicos, con gran incertidumbre (difícilmente evaluable a priori en cuanto a su evolución) que influyen directamente sobre el riesgo de inundación.

7. AIU Braç del Vicari (Albal):

- *Se manifiesta la no inundabilidad del sector 2a) del municipio de Albal.*

Respuesta:

Esta observación se tendrá en cuenta en la fase de elaboración de los mapas de peligrosidad.

8. Ayuntamiento de Almansa:

- *Se solicita se incluya la rambla del Pantano de Almansa como ARPSI.*
- *Se solicita se recupere el DPH y la conexión de la rambla del Pantano con la rambla de las Hoyuelas.*

Respuesta:

En el documento final de la EPRI se incluye la rambla del Pantano de Almansa en la ARPSI actual de la rambla de las Hoyuelas. Respecto del segundo punto, no es objeto de esta consulta pública.

9. Junta Central de Regantes LA Mancha Oriental:

- *Se solicita se incluyan los tramos:*
 - *Arroyo del Trillo – La Losilla en los municipios de Albacete y Chinchilla. Origen de la inundación: pluvial-fluvial.*
 - *Bco de Escartana en Albacete. Origen de la inundación: pluvial-fluvial.*
 - *Río Lezuza en Albacete y La Gineta. Origen de la inundación: fluvial.*
 - *Canal de La Lobera y Canal de Acequión en Albacete. Origen de la inundación: fluvial.*
 - *Canal de M^a Cristina en Albacete. Origen de la inundación: fluvial.*
 - *Ramblas de La Canaleja, Venta de la Vega y Cañada del Charco en Higuera, Alpera, Bonete y Almansa. Origen de la inundación: pluvial-fluvial.*
 - *Rambla del Pantano de Almansa en Ayora y Almansa. Origen de la inundación: pluvial-fluvial.*

Respuesta:



Los tramos indicados están afectados por el riesgo de inundación, pero de acuerdo a la metodología planteada para la elaboración de la EPRI los daños no se consideran suficientemente significativos como para ser incluidos como ARPSI.

- *Se solicita se incorpore como referencia el Estudio de soluciones para el incremento de la capacidad del desagüe del Canal de M^a Cristina y se realizan distintas aportaciones al documento Memoria.*

Respuesta:

Se incluyen en el documento final de la EPRI las aclaraciones que son significativas para esta consulta.

10. Ayuntamiento de Alzira:

- *Se solicita la incorporación de todas las medidas incluidas en el Plan Global frente a inundaciones en la Ribera del Júcar como documentación a considerar en la EPRI.*
- *Se solicita que se incorpore esta evaluación preliminar un programa de medidas que incluya las recogidas en el Plan Global.*

Respuesta:

Estas observaciones no son objeto de esta consulta pública.

CONCLUSIONES:

Se han analizado las aportaciones, observaciones y sugerencias recibidas al documento de revisión de la evaluación preliminar del riesgo de inundación en el periodo de exposición pública, dando la oportuna respuesta a cada una de ellas e incorporando al documento final de la EPRI aquellas que son significativas para esta consulta. Además, se han realizado cambios en la denominación de los siguientes subtramos:

- ES080_ARPS_021-02 de Palmaret Bajo a *cuencas de Palmaret Alto y Palmaret Bajo*
- ES080_ARPS_014-15 de barranco de Picassent a *barranco de Picassent y cuencas pluviales de Silla.*
- ES080_ARPS_0019-01 de Rambla de Las Hoyuelas desde Camino de Las Fuentecicas hasta N-430 a *Rambla del Pantano de Almansa y Rambla de las Hoyuelas desde Camino de Las Fuentecicas hasta N-430*
- ES080_ARPS_0011-03 se redenomina *Rambla de Gallinera desde camí del Pinaret de les Monges hasta Oliva incluyendo la rambla de Alfaladí desde la AP-7.*

En la siguiente tabla se refleja el conjunto de ARPSIs, tramos fluviales y áreas pluviales (en las ARPSI costeras no se ha producido ningún cambio respecto del Primer ciclo), tanto los identificados en la EPRI del 1.er ciclo como los añadidos una vez realizada la revisión y actualización (2.º ciclo), incorporando las observaciones derivadas del proceso de consulta pública. Se han marcado en negrita las ARPSIs nuevas añadidas y cambios efectuados en el Segundo ciclo respecto del Primer ciclo tras el análisis realizado



ARPSIS	CÓDIGO SUBTRAMOS	NOMBRE SUBTRAMOS	ORIGEN INUNDACIÓN
ES080_ARPS_0001	ES080_ARPS_0001-01	Rambla de L'Alabastre desde Urbanización del Alabastre hasta CV-824	Fluvial
	ES080_ARPS_0001-02	Rambla del Rambuchar desde Canal de la Horta de Alacant hasta Alicante	
	ES080_ARPS_0001-03	Rambla del Pepior de Rambuchar o Barranco de Las Ovejas desde las Amoladoras hasta Alicante	
ES080_ARPS_0002	ES080_ARPS_0002-01	Río Vinalopó desde el Embalse de Elche hasta Azarbe de Dalt	Fluvial
	ES080_ARPS_0002-02	Barranco de San Antón	
	ES080_ARPS_0002-03	Barranco del Grifo	
ES080_ARPS_0003	ES080_ARPS_0003-01	Riu Sec desde Río Montnegre hasta Mar	Fluvial
ES080_ARPS_0004	ES080_ARPS_0004-01	Barranc de Soler desde CV-763 hasta El Riuet Seguet	Fluvial
	ES080_ARPS_0004-02	El Riuet Seguet desde Tossalet hasta Mar	
ES080_ARPS_0005	ES080_ARPS_0005-01	Riu Amadorio desde Aguas Abajo AP-7 hasta Villajoyosa	Fluvial
ES080_ARPS_0006	ES080_ARPS_0006-01	Riu Xaló o Gorgos desde Els Julians hasta Jávea / Xàbia	Fluvial
ES080_ARPS_0007	ES080_ARPS_0007-01	Barranc del Pas de Fuente desde Ermita de San Vicente hasta Barranc Roig	Fluvial
	ES080_ARPS_0007-02	Barranc Roig desde Barranc del Pas de Fuente hasta Moraira	
ES080_ARPS_0008	ES080_ARPS_0008-01	Barranc del Pou Roig desde Barranc del Pou de Benyent hasta Calpe	Fluvial
	ES080_ARPS_0008-02	Barranc del Quisi desde Urb, Colina del Sol hasta Calpe	
ES080_ARPS_0009	ES080_ARPS_0009-01	Riu Girona desde Campell hasta Almadrava	Fluvial
	ES080_ARPS_0009-02	Barranc de L'Alberca desde CV-733 Hasta Denia	
	ES080_ARPS_0009-03	Barranc de La Fusta desde Pedreguer hasta Cami Vell de Pego	
	ES080_ARPS_0009-04	Barranc de L'Alter desde Beniatla hasta Mar	
	ES080_ARPS_0009-05	Barranc del Regatxo desde Muntanya La Sella hasta Playa de Les Marines (Denia)	
	ES080_ARPS_0009-06	Barranco del Coll de Pous desde Cerro	



ARPSIS	CÓDIGO SUBTRAMOS	NOMBRE SUBTRAMOS	ORIGEN INUNDACIÓN
		la Plana hasta Denia	
	ES080_ARPS_0009-07	Barranco Portelles desde Aguas Arriba N-332 hasta Desembocadura Mar	
ES080_ARPS_0010	ES080_ARPS_0010-01	Río Jalón desde Aguas Arriba de Benigembla hasta Barranco de Les Passules	Fluvial
	ES080_ARPS_0010-02	Barranco de La Rompuda desde CV-720 hasta Río Jalón	
	ES080_ARPS_0010-03	Riu Xaló o Gorgos desde Barranc de Les Passules hasta Llíber	
ES080_ARPS_0011	ES080_ARPS_0011-01	Barranc de La Palmera desde Potries hasta Piles	Fluvial / Marina
	ES080_ARPS_0011-02	Barranco de La Font desde La Font D'en Carros hasta Mar	
	ES080_ARPS_0011-03	Rambla de Gallinera desde camí del Pinaret de les Monges hasta Oliva incluyendo la rambla de Alfadalí desde la AP-7.	
	ES080_ARPS_0011-04	Riu del Vedat desde Barranc de Penyalba hasta Oliva	
	ES080_ARPS_0011-05	Riu Revolta desde Riu Roller hasta Riu del Vedat	
	ES080_ARPS_0011-06	Riu Roller desde Riu Nou hasta Riu Revolta	
ES080_ARPS_0012	ES080_ARPS_0012-01	Riu de Vernissa desde Barranc de Xetà hasta Río Serpis	Fluvial / Marina
	ES080_ARPS_0012-02	Barranc de Beniopa o Riu de Sant Nicolau desde A-7 hasta Gandia	
	ES080_ARPS_0012-03	Río Serpis desde Embalse de Beniarrés hasta Gandia	
ES080_ARPS_0013	ES080_ARPS_0013-01	Barranco del Badell desde Fuente del Clot hasta Río de Xeraco	Fluvial
	ES080_ARPS_0013-02	Río Vaca desde Barranco de Barig hasta Tavernes de la Valldigna	
	ES080_ARPS_0013-03	Río de Xeraco desde Tavernes de la Valldigna hasta la playa de Xeraco	
	ES080_ARPS_0013-04	Barranco de Xeresa desde AP-7 hasta aguas abajo Xeresa	
ES080_ARPS_0014	ES080_ARPS_0014-01	Río Magro desde Urb. Peña La Nota hasta Rambla de L'Algoder	Fluvial/Pluvial
	ES080_ARPS_0014-02	Río Sellent desde CV-555 hasta Río Júcar	



ARPSIS	CÓDIGO SUBTRAMOS	NOMBRE SUBTRAMOS	ORIGEN INUNDACIÓN
	ES080_ARPS_0014-03	Río Magro desde Rambla de L'Algoder hasta Río Júcar	
	ES080_ARPS_0014-04	Río Júcar desde Embalse de Tous hasta Alzira	
	ES080_ARPS_0014-05	Riu Sec o Rambla de García desde Rambla de la Parra hasta Barranco de Prada	
	ES080_ARPS_0014-06	Riu Verd o Ullal desde Massalavés Hasta la Marjal	
	ES080_ARPS_0014-07	Barranc de Prada desde L'Alcubia hasta Montortal	
	ES080_ARPS_0014-08	Barranc de Montortal desde Montortal hasta Río Verd o Ullal	
	ES080_ARPS_0014-09	Río Albaida desde Embalse de Bellús hasta Río Júcar	
	ES080_ARPS_0014-10	Barranc de Barxeta desde La Pobla Llarga hasta Alzira	
	ES080_ARPS_0014-11	Barranco Ample desde Carcaixent hasta Barranc de Barcheta	
	ES080_ARPS_0014-12	Barranco de La Vila desde Carcaixent hasta Barranco del Estrecho	
	ES080_ARPS_0014-13	Barranc del Tramusser desde A-7 hasta AP-7	
	ES080_ARPS_0014-14	Barranco del Estrecho desde Barranco del Marques hasta Alzira	
	ES080_ARPS_0014-15	Barranc de Picassent desde Picassent hasta Albufera y cuencas pluviales de Silla	
	ES080_ARPS_0014-16	Rambla de la Casella desde Casa Rama hasta Río Júcar	
	ES080_ARPS_0014-17	Barranco de Alginet desde Canal Júcar - Turia hasta Acequia Real del Rey	
	ES080_ARPS_0014-18	Río Júcar desde Alzira hasta Cullera	
	ES080_ARPS_0014-19	Riu Verd o Ullal desde Cv-544 hasta Río Júcar	
	ES080_ARPS_0014-20	Barranco del Estrecho desde CV-50 a Cruz de la Barraca	
ES080_ARPS_0015	ES080_ARPS_0015-01	Barranco de Ontinyent desde CV-655 hasta Riu Clariano	Fluvial
	ES080_ARPS_0015-02	Riu Clariano desde Barranco de la Morera hasta aguas abajo de Aiolo de Malferit	



ARPSIS	CÓDIGO SUBTRAMOS	NOMBRE SUBTRAMOS	ORIGEN INUNDACIÓN
	ES080_ARPS_0015-03	Afluente del Río Clariano desde Villa Trinitat hasta Riu Clariano	
ES080_ARPS_0016	ES080_ARPS_0016-02	Río Valdemembra desde Almodovar del Pinar hasta Río Júcar	Fluvial
ES080_ARPS_0017	ES080_ARPS_0017-01	Canal de Maria Cristina desde Cordel de Lezuza hasta Albacete	Fluvial
ES080_ARPS_0018	ES080_ARPS_0018-01	Río Júcar desde Huerta de Uña hasta N-320	Fluvial
	ES080_ARPS_0018-02	Río Moscas desde Arroyo de San Juan hasta Río Júcar	
ES080_ARPS_0019	ES080_ARPS_0019-01	Rambla del Pantano de Almansa y Rambla de Las Hoyuelas desde Camino de Las Fuentes hasta N-430	Fluvial/Pluvial
	ES080_ARPS_0019-02	Almansa	
ES080_ARPS_0020	ES080_ARPS_0020-01	Canyada del Moliner desde Granja de Sant Vicent hasta el Barranquet	Fluvial / Marina
	ES080_ARPS_0020-02	Bco. de Bords desde aguas arriba E15 hasta Rafelbuñol	
	ES080_ARPS_0020-03	Barranc del Puig desde Pavia hasta Mar	
ES080_ARPS_0021	ES080_ARPS_0021_02	Cuencas de Palmaret Alto y Palmaret Bajo	Fluvial / Pluvial
	ES080_ARPS_0021-01	Barranco de Olocau o del Carraixet desde Bétera hasta Alboraya	
ES080_ARPS_0022	ES080_ARPS_0022-01	Río Turia o Guadalaviar desde Barranco Hondo hasta Valencia	Fluvial
	ES080_ARPS_0022-02	Barranco Grande desde Pedriza hasta Rambla de Chiva o de Poyo	
	ES080_ARPS_0022-03	Rambla de Chiva o de Poyo desde Chiva hasta Canal Júcar - Turia	
	ES080_ARPS_0022-04	Barranco del Gallego desde Urbanización Sierra los Calares hasta Rambla de Chiva o de Poyo	
	ES080_ARPS_0022-05	Barranc dels Cavalls desde Rambla del Poyo hasta Torrent	
	ES080_ARPS_0022-07	Barranc de Torrent desde Barranc dels Cavalls hasta Albufera	
	ES080_ARPS_0022-08	Barranco de La Saleta desde A-7 hasta CV-36	
	ES080_ARPS_0022-09	Barranco de La Fuente	
ES080_ARPS_0022-10	Arroyo de La Granolera		



ARPSIS	CÓDIGO SUBTRAMOS	NOMBRE SUBTRAMOS	ORIGEN INUNDACIÓN
ES080_ARPS_0023	ES080_ARPS_0023-01	Río Turia o Guadalaviar desde Embalse de Arquillo de San Blas hasta Río de Arcos	Fluvial
	ES080_ARPS_0023-02	Río Alfambra desde Las Umbrias hasta Río Turia o Guadalaviar	
ES080_ARPS_0024	ES080_ARPS_0024-02	Anterior a Sequia de Peu Forquet desde Quartell hasta Ap7	Fluvial / Marina
	ES080_ARPS_0024-03	Barranc de Romaneles desde aguas arriba de Benavites hasta Almenara	
	ES080_ARPS_0024-04	Río Palancia desde Estivella hasta Sagunto	
ES080_ARPS_0025	ES080_ARPS_0025-01	Riu Sec desde aguas arriba A7 hasta Playa del Gururu	Fluvial / Marina
	ES080_ARPS_0025-02	Barranco de la Parreta desde Cami de les Vil-Les hasta Benicasim	
	ES080_ARPS_0025-03	Barranco Sigalero	
ES080_ARPS_0026	ES080_ARPS_0026-01	Rambla de La Viuda desde Subestacion de La Plana hasta Riu Mijares	Fluvial
	ES080_ARPS_0026-02	Riu Mijares desde Pozo de Cervantes hasta Mar	
ES080_ARPS_0027	ES080_ARPS_0027-01	Río Sonella o Río Seco desde A-7 hasta Burriana	Fluvial
ES080_ARPS_0028	ES080_ARPS_0028	Barranco Juan de Mora desde Barranco Rochet hasta Barranco Hondo	Fluvial
ES080_ARPS_0029	ES080_ARPS_0029-01	Rambla d'Alcala desde A-7 hasta mar	Fluvial / Marina
ES080_ARPS_0030	ES080_ARPS_0030-01	Barranc de Chinchilla desde Deposito de riego hasta Clot de Tonet	Fluvial

Por todo lo expuesto el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar INFORMA FAVORABLEMENTE la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, con objeto de proseguir con la tramitación de la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Valencia, 12 de abril de 2019